



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el expediente digital N.º F20C0-20230000129, de fecha 13 de diciembre de 2023, referente al cambio de horario laboral por necesidad de servicio de doña **Evelyn Milagros Tuesta Campos**, personal CAS del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, identificada con D.N.I. N.º 25831071;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 000153-2023-CERSEU-FISI/UNMSM de fecha 13 de diciembre del año en curso, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, solicita el cambio de horario laboral de doña Evelyn Milagros Tuesta Campos, personal CAS del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, identificada con D.N.I. N.º 25831071; por necesidad de servicio de la unidad a su cargo, a fin de prolongar la atención a horarios después de las 3:45 p.m.

Que, con Proveído N.º 002560-2023-DA-FISI/UNMSM de fecha 13 de diciembre de 2023, el Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Unidad de Personal, la atención a la solicitud del cambio de horario laboral de doña Evelyn Milagros Tuesta Campos, identificada con D.N.I. N.º 25831071, personal CAS del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, con Informe N.º 000021-2023-UP-DA-FISI/UNMSM, la Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa la factibilidad del cambio de horario laboral por necesidad de servicio de doña Evelyn Milagros Tuesta Campos, identificada con D.N.I. N.º 25831071, personal CAS del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; a fin de prolongar la atención a horarios después de las 3:45 p.m., conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.5 de la III Disposición para la Formulación, del “Manual Normativo de Personal N.º 001-92-DNP, Control de Asistencia y Permanencia” de la Resolución Directoral N.º 010-92-INAP/DNP, de fecha 26 de mayo de 1992, de la Dirección Nacional de Personal – INAP, que dice:

“Cuando la naturaleza de la función o necesidades del servicio haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio del horario del trabajo, ésta deberá ser autorizada por resolución del jefe de la entidad, previo informe del jefe de personal, en estos casos el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la oficina de personal cualquier irregularidad”.

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

//...





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

...//

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, el cambio de horario laboral por necesidad de servicio, desde el 01 de enero al 30 de abril de 2024, de doña **Evelyn Milagros Tuesta Campos**, identificada con D.N.I N.º 25831071, personal CAS del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, a fin de prolongar la atención a horarios después de las 3:45 p.m., conforme al siguiente detalle;

DÍAS DE LA SEMANA	HORARIO	TOTAL HRS. X DÍA	TOTAL HRS. A LA SEMANA
<i>lunes, miércoles y viernes</i>	<i>De 08:00 a 15:45 hrs.</i>	<i>07:45 hrs.</i>	<i>23:15 hrs.</i>
<i>martes y jueves</i>	<i>De 14:30 a 22:15 hrs.</i>	<i>07:45 hrs.</i>	<i>15:30 hrs.</i>
TOTAL			38:45 hrs.

2. **Encargar** a la Dirección Administrativa y Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **Elevar** a la Oficina General de Recursos Humanos la presente Resolución de Decanato para su ratificación y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Eliza Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

CND/LPC/mp/cv

